

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/0463-SVC**

**VISITA DE CONTROL
COMISARÍA CPNP HUÁSCAR
PUNO, PUNO, PUNO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 21 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 28 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/0463-SVC

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIÓN	24
APÉNDICES	25

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 004-2024-OCI/0463-SVC

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, responsable de la Visita de Control comunicada mediante Oficio n.º 000106-2024-CG/OC0463 de 8 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0463-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG de 21 de diciembre de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la Infraestructura, Equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría CPNP Huáscar bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 15 al 21 de febrero de 2024, en el distrito de Puno, provincia de Puno y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Como parte de las principales funciones de las comisarías básicas se encuentran las de planificar y ejecutar las actividades y operaciones especiales en materia de prevención, orden y seguridad; en el marco de la lucha contra la delincuencia común.

En tal sentido, entre los principales servicios en materia de seguridad ciudadana que brindan las comisarías se encuentran los servicios policiales, los programas preventivos policiales que son materializados a través de la provisión y dotación de recursos materiales y humanos. A continuación, se desarrolla:

1. Servicios Policiales

Entre ellos podemos encontrar:

a. Patrullaje Policial

Actividad realizada por el personal policial durante el desarrollo de su servicio, pudiendo ser Motorizado (Patrullero o Motocicleta), Ingrato o a Pie, que responde a un lineamiento o directiva y que se diferencia de las otras formas de patrullaje, por cuanto su concepción involucra una finalidad específica, focalizada; por ejemplo, para identificar e intervenir vehículos de alta gama y presuntos DD.CC., o integrantes de bandas de delincuentes organizados (marcas, raqueteros, asaltantes de bancos, etc).

b. Patrullaje Integrado

Patrullaje realizado por la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo en forma conjunta y coordinada en determinados sectores de las jurisdicciones policiales, de acuerdo a los planes de seguridad ciudadana de los Gobiernos Regionales y Locales, con el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción. El patrullaje Integrado por sectores es una herramienta de gestión que dirige, lidera, planifica y ejecuta el Comisario de la jurisdicción en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de cada municipio, donde el vehículo, combustible, medio de comunicación y conductor son provistos por los Gobiernos Locales y la Policía Nacional asigna un efectivo policial debidamente equipado.

De acuerdo al artículo 69° de la Ley n.° 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, referido a los Planes de Patrullaje Integrado, señala que, la Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones, entre otros.

c. Operativos Policiales

Es un servicio policial distinto al patrullaje, que las comisarías programan de acuerdo a los distintos tipos de operaciones y turnos, deben realizarse al menos un operativo policial al día. Entre los principales tipos de operativo se pueden señalar rastillo, confianza ciudadana, tránsito, entre otras.

d. Denuncias Policiales

Para que un hecho delictivo sea considerado denunciado, el informante debe asegurar que dicha denuncia quedó registrada en un acta, en el cuaderno de ocurrencias que se maneja en las comisarías o en un Atestado Policial. Para tal efecto, las Comisarías deben contar con el Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), equipos de cómputo, acceso a internet, entre otros.

2. Servicios y Programas Preventivos

Son servicios policiales ejecutados por las comisarías que tienen un énfasis en las acciones preventivas, para la Seguridad Ciudadana, orientado a la población joven de las cuales se

pueden señalar: programa policía escolar, juntas vecinales de seguridad ciudadana, club de menores entre otros.

Asimismo, en relación a la prevención de la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, las Comisarías tienen el mandato de contar con el Registro de Víctimas con Medias de Protección, establecidas en la Ley n.º 30364 y modificatorias Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

a. Policía escolar

El programa preventivo "Policía Escolar" es una organización estudiantil promovida por la Policía Nacional del Perú, en coordinación con la Institución Educativa, creada sobre principios pedagógicos y sociales, que tiene como fin fomentar una conciencia cívica, de liderazgo y solidaridad entre los estudiantes de los colegios del Perú, contribuyendo con prevenir el involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actos delictivos o perniciosos.

b. Juntas vecinales

El programa preventivo "Juntas Vecinales" son organizaciones sociales de vecinos, promovidas y organizadas por la Policía Nacional del Perú, que tienen como misión apoyar a la Policía Nacional del Perú en las actividades de coordinación, prevención y proyección social, mejorando la prevención y la seguridad en sus respectivos vecindarios. El trabajo de las Juntas Vecinales es voluntario y solidario, no remunerado, participativo y de servicio a la comunidad. Su organización se encuentra regulada por el Manual de Juntas Vecinales.

c. Club de menores

El programa preventivo "Club de menores" busca fomentar el buen uso del tiempo libre y complementar la formación integral de niños, niñas y adolescentes, a través de la organización de actividades educativas, científicas, culturales, recreativas, deportivas y otras que el club establezca. Durante los periodos de vacaciones escolares, los Clubes de Menores pueden corresponder al concepto de "vacaciones útiles" El Club de Menores será totalmente gratuito y estará dirigido especialmente a niños, niñas y adolescentes (NNA) en edad escolar que provienen de hogares con un historial de problemas que afectan a los menores y residen en la jurisdicción policial de cada Comisaría básica. Los menores de edad deben ser inscritos en el Club de Menores por el padre, madre, apoderado y/o tutor.

En el marco de la ejecución de los servicios policiales y programas preventivos, señalados anteriormente, las Comisarías requieren la dotación de recursos, tales como: infraestructura que garantice su accesibilidad para las personas con movilidad reducida, Equipamiento, TIC y Personal Policial para su ejecución como órgano ejecutor del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a favor de la ciudadanía.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proceso de Gestión de los Servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las Comisarias Básicas PNP 2024, se ha identificado ocho (8) situaciones adversas que ameritan de adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

5.1 LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO COMPARTIÓ EL MAPA DEL DELITO CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, NI DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

a) Condición:

Durante el operativo efectuado el 15 de febrero de 2024, en la comisaría CPNP Huáscar, a cargo del comisario Miguel Alexander Rodríguez Pinedo¹, a quien se realizó la consulta respecto al Mapa del delito, aplicando el formato n.º 01.

FORMATO N.º 01: COMISARIA - SERVICIOS POLICIALES

“(…)

I. PATRULLAJE POLICIAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)			
8	Indique si la Comisaría compartió el mapa del delito con otras entidades públicas. a) Si, b) No	NO	
9	Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito. a) Si, b) No	NO	
(…)”			

b) Criterio:

El hecho descrito no considera la normativa vigente:

Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarías de la PNP.

“(…)
 IV. MAPA DEL DELITO
 (…)
 B. Usos
 (…)
 3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.
 (…)”

c) Consecuencia:

El hecho antes expuesto, afecta la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

¹ Identificado con DNI 70913106.

5.2 LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO APROBADO PARA EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA UN EFICIENTE DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LOS GOBIERNOS LOCALES.

a) Condición:

Durante el operativo efectuado el 15 de febrero de 2024, en la comisaría CPNP Huáscar, a cargo del comisario, Miguel Alexander Rodríguez Pinedo², a quien se realizó la consulta respecto al plan de patrullaje integrado, se aplicó el formato n.° 01 Servicios Policiales, tal como se muestra a continuación:

FORMATO N.° 01: COMISARIA - SERVICIOS POLICIALES

“(…)

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)			
13	Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Si, b) No	NO	
(…)			

b) Criterio:

El hecho descrito no considera la normativa vigente:

Resolución Directoral n.° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015 que aprueba la Directiva para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.

“(…)

I. OBJETO

Establecer el marco jurídico, los procedimientos, la dirección, supervisión, coordinación, requisitos, condiciones, responsabilidades, evaluación y sistematización de la información, que permita un eficiente desarrollo y consolidación del servicio de patrullaje local integrado en la policía nacional del Perú y gobiernos locales.

(…)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

C. El comisario organizará y dirigirá el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En los gobiernos locales donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estará a cargo del comisario, en coordinación de la gerencia de seguridad ciudadana y previo planeamiento conjunto.

(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

1. MEDIANTE ACUERDO. - Los comisarios promoverán la adopción de acuerdos de cooperación entre sus comisarias y los gobiernos locales (…)

² Identificado con DNI 70913106.

c) Consecuencia:

El hecho antes expuesto no permitiría un eficiente desarrollo y la consolidación del servicio de patrullaje local integrado entre la Policía Nacional del Perú y los gobiernos locales.

5.3 LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO EJECUTÓ LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE LOCAL DISPUESTOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA.
a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría CPNP Huáscar, se consultó referente a la supervisión diaria del servicio de patrullaje integrado, para lo cual se aplicó el Formato n.º 01: Comisarías – Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

Al respecto, Miguel Alexander Rodríguez Pinedo³, Comisario de CPNP Huáscar, indicó que no se realizó el servicio de supervisión, como se expresó en el formato n.º 01, y que se muestra a continuación:

FORMATO N.º 01: COMISARIA - SERVICIOS POLICIALES

“(...)

II. PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
15	Indique si el Comisario realizó la Supervisión diaria del Servicio de Patrullaje Local Integrado. a) Si, b) No Nota(s): *Requerir el correo electrónico, el informe de ocurrencias del servicio u otro medio con el cual remitió a su comando inmediato. * Numeral 1 , del Literal B, Sección VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015.	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

Resolución Directoral n.º 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP de 16 de julio de 2015 que aprueba la Directiva para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la PNP y los Gobiernos Locales.

³ Identificado con DNI 70913106.

(...)

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

B. Supervisión de los servicios de patrullaje local integrado

1. **Primer Nivel.** Los comisarios supervisan los servicios de Patrullaje Local Integrado dispuestos debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.

(...)”

c) Consecuencia:

El hecho descrito anteriormente, afectaría la adecuada implementación de los servicios de patrullaje local dispuestos en la jurisdicción de la comisaría.

5.4 LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO REALIZÓ LA CANTIDAD MÍNIMA DE OPERATIVOS POLICIALES AL AÑO 2023, HECHO QUE NO CUMPLE CON LA FINALIDAD ESPECÍFICA DE CARÁCTER PREVENTIVO – DISUASIVO O REACTIVO – REPRESIVO ANTE LA COMISIÓN DE DELITOS O FALTAS, O DE HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría CPNP Huáscar, se consultó referente a los operativos policiales desarrollados durante el año 2023, para lo cual se aplicó el Formato n.º 01: Comisarias – Servicios Policiales de 15 de febrero de 2024.

Al respecto, Miguel Alexander Rodríguez Pinedo⁴, comisario de CPNP Huáscar, indicó que se realizaron operativos policiales que constan en el reporte estadístico, situación que se expresó en el formato n.º 01, tal como se muestra a continuación:

FORMATO N.º 01: COMISARIA - SERVICIOS POLICIALES

(...)

III. OPERATIVOS POLICIALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
17	Indique la cantidad de Operativos Policiales que ejecutó durante el año 2023 que consta en el reporte estadístico de Operativos Policiales.	175	
(...)	(...)	(...)	(...)

Agregando a lo anterior, los operativos policiales realizados por la comisaría PNP Huáscar son de 175, teniendo que realizar mínimamente una operación al día, durante los 365 días al año.

⁴ Identificado con DNI 70913106.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

Programa presupuestal 0030, reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, modelo operaciones del PP, actualizado a marzo de 2023.

“(…)

B. 3000422 Operaciones Policiales para reducir los delitos y faltas

3. Definición operacional.

a. Contenido del producto

“(…)

El Operativo Policial se define como la actividad operativa que realiza el personal policial destinada al logro de un objetivo específico, debidamente planificada y organizada o que atiende a un protocolo pre establecido, de acuerdo a su campo funcional y en cumplimiento de la misión institucional.

“(…)

b. Modalidad de entrega

1) Canales de entrega

“(…)

a) (...) Las comisarias básicas de la policía nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, Confianza ciudadana, tránsito, Impacto policial, Lucero, Cerco, Bloqueo, Reten, Bandas Juveniles, Pandillaje, Prostitución, Pirotécnico, entre otros.

2. Frecuencia de la entrega

a) Las 1323 comisarias básicas realizan al menos un operativo de prevención al día, los 365 días al año.

4. Gobernanza

“(…)

b. Roles de la entrega del producto

1) Las comisarias básicas, a través de la sección de la investigación Policial, Sección de orden y seguridad policial, y otras áreas con personal policial y no policial:

a) Brindan servicios al ciudadano: toma de denuncia, constataciones, investigaciones bajo su ámbito funcional, auxilios u orientación al ciudadano.

b) Desarrollan actividades de soporte a las actividades operativas orientadas al cumplimiento de su misión.

c) Ejecutan operativos diarios destinados a la prevención y disuasión del delito en su jurisdicción.

“(…)”

c) Consecuencia:

La situación descrita anteriormente, incumple con la finalidad específica de carácter preventivo – disuasivo o reactivo – represivo ante la comisión de delitos o faltas, o de hechos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la población.

5.5 LA COMISARIA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON EL PROGRAMA PREVENTIVO REDES DE COOPERANTES, LO QUE AFECTARÍA LA OPTIMIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL DE MANERA ARTICULADA CON LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ACERCARSE A LA CIUDADANÍA Y PERMITA COADYUVAR A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría CPNP Huáscar, se consultó referente a los programas preventivo, para lo cual se aplicó el Formato n.º 02: Comisarias – Programas Preventivos de 15 de febrero de 2024.

Al respecto, el teniente Miguel Alexander Rodríguez Pinedo⁵, Comisario de CPNP Huáscar, indica que se realizaron operativos policiales que constan en el reporte estadístico, situación que se expresó en el formato n.º 02, como se muestra a continuación.

FORMATO N.º 02: COMISARIA – PROGRAMAS PREVENTIVOS

“(…)

I. PROGRAMAS PREVENTIVOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)	(…)	(…)	(…)
8	Verifique si la Comisaría cuenta con el programa preventivo Redes de Cooperantes a) Sí b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder la(s) pregunta(s) 9.	NO	
(…)	(…)	(…)	(…) ⁿ

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

Directiva n.º 03-2018-IN Lineamiento sectorial vecindario seguro – policía comunitaria por sectores.

“(…)

III. ALCANCE

Las disposiciones del Lineamiento Sectorial vecindario Seguro – Policía Comunitaria Por Sectores son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del ministerio del interior (MININTER) y de la Policía Nacional del Perú (PNP) dentro del ámbito de sus competencias.

(…)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.4 Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria
 Este lineamiento busca fortalecer el acercamiento de la PNP a la ciudadanía, así como la participación comunitaria a través de los programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarias.

⁵ Identificado con DNI 70913106.

7.4.1 *Programas de prevención policial comunitaria, contacto ciudadano y alianzas estratégicas implementadas por las comisarías.*

*Consiste en generar espacios de confianza permanente que permitan un acercamiento entre la policía y la comunidad. Se forma de manera personalizada empleando como su principal actividad el contacto ciudadano. Paralelamente, esta acción involucra el fortalecimiento de los programas preventivos como son: juntas vecinales (JJVV), Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPE), **Red de Cooperantes (RRCC)**, Policía escolar, club de menores, impulsados por las comisarías y el involucramiento de las autoridades con su comunidad en las acciones contra la inseguridad ciudadana.*

Anexo N.° 1 LINEAMIENTO SECTORIAL VECINDARIO SEGURO-POLICIA COMUNITARIA POR SECTORES							
Objetivos	Ejes		Lineamientos generales	Acciones	Responsable funcional	Responsable de acción/	Indicador
Contribuir a la reducción de la victimización	Modelo de policía comunitaria	Descentralización de recursos policiales	Fortalecimiento del acercamiento y la participación comunitaria	Implementación de programas de prevención policial Red de cooperantes.	Director General PNP	Comisario jefe de Sector	N° de información entregada al policía por la red de cooperante que produjo un resultado favorable a la seguridad del sector

(...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita anteriormente puede afectar la optimización del ejercicio de la función policial de manera articulada con las autoridades locales para acercarse a la ciudadanía y permita coadyuvar a la mejora de la seguridad ciudadana.

5.6. LA COMISARÍA CPNP DE HUÁSCAR TIENE LIMITADO EQUIPAMIENTO Y NO CUENTA CON VEHÍCULOS OPERATIVOS SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PATRULLAJE POLICIAL A LA CIUDADANÍA, LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL, LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría CPNP Huáscar se consultó referente a los operativos policiales desarrollados durante el año 2023, para lo cual se aplicó el Formato n.° 04: Comisarías – Equipamiento de 15 de febrero de 2024.

Al respecto, Miguel Alexander Rodríguez Pinedo⁶, comisario de la CPNP Huáscar se pronunció acerca del equipamiento; y, cantidad y tipo de vehículos operativos, situación que se expresó en el formato n.° 04: Comisarías – Equipamiento de 15 de febrero de 2024, tal como se muestra a continuación:

⁶ Identificado con DNI 70913106.

FORMATO N.º 04: COMISARIAS – EQUIPAMIENTO

“(...)

I. EQUIPAMIENTO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
1	Indique si la Comisaría cuenta con vehículos para realizar el servicio de Patrullaje. a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", No responder desde la pregunta 2 hasta la pregunta 14.	SI	
2	"Indique el total de vehículos con los que cuenta la Comisaría para realizar el servicio de Patrullaje. Instrucción(es): En caso la respuesta sea ""0""(cero), no responder la(s) pregunta(s) 3 y 4. Nota(s): *Solicitar la lista de revista de su parque automotor, con indicación del estado de operatividad de los vehículos y embarcaciones (operativo, inoperativo). "	1	
(...)	(...)	(...)	(...)
17	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: varas de ley a) Si, b) No"	SI	
18	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Grilletes a) Si, b) No"	SI	
19	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Chalecos antibalas. a) Si, b) No"	SI	
20	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Radio móviles TETRA. a) Si, b) No"	NO	
21	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Escudos a) Si, b) No"	SI	
22	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Casco motorizado. a) Si, b) No"	NO	
23	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Guantes para motorizado. a) Si, b) No"	NO	
24	"Indique si la Comisaría cuenta con el siguiente equipamiento: Alcohómetro. a) Si, b) No"	SI	
25	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Uniforme reglamentario de estación. a) Si, b) No"	SI	
26	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con los siguientes elementos: Equipo de comunicaciones (radios, celulares). a) Si, b) No"	SI	
27	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Libreta de anotaciones. a) Si, b) No"	NO	
28	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento Bolígrafo.	SI	

	a) Sí, b) No"		
29	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Linterna. a) Sí, b) No"	NO	
30	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Varas de Ley. a) Sí, b) No"	SI	
31	"Indique si para el desarrollo del Patrullaje el personal policial de la Comisaría cuenta con el siguiente elemento: Chaleco antibalas. a) Sí, b) No"	SI	

(...)"

Sobre el particular, se verificó que, en la comisaría CPNP Huáscar existen veintiocho (28) efectivos policiales, los cuales no cuentan con el equipamiento básico, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 01
Equipamiento policial y vehículos de la CPNP Huáscar

Descripción	Cantidad total	Cantidad en estado operativo	Cantidad en Estado Inoperativo	Comentario
- Varas de Ley	4	4	0	
- Grilletes	5	5	0	
- Chalecos antibalas	7	7	0	
- Radio móviles tetra	0	-	-	
- Escudos	7	7	0	
- Casco motorizado	0	-	-	
- Guantes para motorizado	0	-	-	
- Alcohólimetro	1	1	0	
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares)	1	1	0	
- Camioneta	3	1	2	

Fuente: Formato n.º 04: Comisarias – Equipamiento de 15 de febrero de 2024 suscrito por el comisario Miguel Alexander Rodríguez Pinedo.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 157-2013-DIRGEN/EMG que aprueba el “Manual de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y patrullaje a caballo” de 27 de marzo de 2013, y modificatorias.**

“(…)

Capítulo IV

Administración y Logística

I. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje

Las unidades policiales en desarrollo del patrullaje deben portar básicamente los siguientes elementos:

- a. Uniforme reglamentario de estación*
- b. Armamento y su respectiva munición*
- c. Equipo de comunicaciones (radios, celulares)*
- d. Documento de identidad personal e identificación policial*
- e. Libreta de anotaciones*
- f. Bolígrafo*
- g. Reloj*
- h. Silbato*
- i. Linterna*
- j. Vara de ley*
- k. Chaleco antibalas*
- l. Esposas metálicas*
- (...)*

Capítulo I

Definición del Patrullaje Motorizado

D. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

(...)

6. Vehículos

(...)"

- **Directiva n.º 18-09-2011-DIRGEN-EMG-PNP-DIRSAL-B. "DICTA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EXÁMENES DE DOSAJE ETÍLICO A PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA PARTICIPACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL", aprobado con Resolución Directoral n.º 171-2011-DIRGEN/EMG de 4 de marzo de 2011**

"(...)

B. DE LOS SERVICIOS DE DOSAJE ETÍLICO DE LA DIRSAL PNP

(...)

20. Para la ejecución de Operativos de Alcoholemia realizados por las Unidades Operativas PNP se deberá emplear para la prueba cualitativa los analizadores electro-químicos (alcoholímetro o etilómetro calibrados y certificados por INDECOPI) (...)"

- **Resolución Directoral n.º 1021-2013- DIRGENEMG de 19 de noviembre de 2013. "MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO"**

"(...)

CAPÍTULO III NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO.

(...)

A. Normas administrativas

(...)

3. Logística

El personal policial para el mejor cumplimiento de su misión en la investigación especializada de accidentes de tránsito deberá contar con vehículos, materiales y equipo que le permita máxima eficiencia y seguridad en su intervención.

- (...)
- b. *Material y Equipo*
- 1) *Radio transmisor-receptor*
 - 2) *Alcoholímetros*
 - 3) *Equipo de luces de seguridad*
 - 4) *Chalecos reflectantes*
- (...)"

c) Consecuencia:

La situación descrita, pone en riesgo la finalidad y oportunidad de la prestación de servicio de patrullaje policial a la ciudadanía, la seguridad del efectivo policial, la prevención, disuasión, ocurrencia y persecución de los hechos delictivos.

5.7. LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría CPNP Huáscar se consultó referente a las tecnologías de información y comunicación, para lo cual se aplicó el Formato n.º 05: Comisarías – Tecnologías de la información y comunicación y personal de 15 de febrero de 2024.

Al respecto, Miguel Alexander Rodríguez Pinedo, comisario de la CPNP Huáscar, se pronunció sobre el acceso a aplicativos de información, así como también el acceso a los métodos de comunicación con los que cuentan, situación que se expresó en el formato n.º 05, tal como se muestra a continuación.

FORMATO N.º 05: COMISARIAS – TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 "(...)"

I. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
9	"Comprobar si la Comisaría cuenta con accesos al Registro de Información Migratorio a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 25.3 del artículo 25 del Decreto Legislativo n.º 1350 y literal a) del numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del DL 1350."	NO	
10	"Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema TETRA a) Si, b) No Nota(s): *Numeral 7.2 Criterios de diseño, Considerando 7.2.2.5 Comunicaciones, de la Directiva N° 10-2021-CG PNP/EMG ""Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú"" de 16 de octubre de 2021, aprobada por RCG PNP N° 296-2021-CGPNP/EMG."	NO	
11	"Verificar si la sala de radio y videovigilancia de la Comisaría cuenta con el sistema VHF-HF a) Si, b) No	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)"

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 296-2021-CGPNP/ENG de 16 de octubre de 2021 que aprueba la Directiva n.º 10-2021-CG-PNP/EMG Directiva que establece criterios de diseño para la infraestructura de las comisarías de la Policía Nacional del Perú.**

“(...)

7.2 Criterios de Diseño

(...)

7.2.2.5 Comunicaciones

7.2.2.5.1 La sala de radio y videovigilancia debe contar con los siguientes equipos, según ubicación de la comisaría:

1. Comisaría fuera de Lima: Sistema TETRA o Sistema VH HF.

(...)”

- **Modelo operacional del Programa presupuestal (PP) 0030, actualización marzo 2023.**

“(...)

V. MODELOS OPERACIONALES DE ACTIVIDADES

K. 5004159 Acceso a sistemas policiales y de otras entidades

(...)

3. Definición operacional

a. Contenido de la actividad Contribuye a: Producto 3000520 Comisarías con las condiciones básicas para el servicio a la comunidad. La actividad consiste en la implementación y sostenibilidad del acceso de las comisarías básicas a los sistemas de información policial y de otras entidades: Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), RENIEC, Requisitoria Policial, Requisitoria de Vehículos, Registros Públicos, Procesos Judiciales, Antecedentes Penales, Movimiento Migratorio, SIPCOP, que deviene en herramienta de información complementaria durante el patrullaje y operativos policiales, así como en la formulación de partes, atestados y otros documentos de carácter policial mediante los cuales el personal policial asignado brinda los servicios policiales a la comunidad en sus demandas de seguridad ciudadana.

(...)”

c) Consecuencia:

La situación descrita anteriormente afectaría la prestación del servicio policial a la ciudadanía.

5.8. LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES AL NO CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

En la visita realizada por la Comisión de Control el 15 de febrero de 2024 a las instalaciones de la Comisaría CPNP Huáscar se consultó referente a las condiciones de atención a las personas con discapacidad, para lo cual se aplicó el Formato n.º 06: Comisarías – Discapacidad de 15 de febrero de 2024.

En relación a **Datos generales** correspondiente al Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad, la Comisaría CPNP Huáscar tiene lo siguiente:

FORMATO N.º 06: COMISARIAS – DISCAPACIDAD

“(…)

I. DATOS GENERALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)	(…)	(…)	(…)
3	La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA a) Sí, b) No	NO	
(…)	(…)	(…)	(…)”

Con respecto a lo anterior, la Comisaria CPNP Huáscar no cuenta con una adecuación o implementación de los parámetros técnicos que indica la norma técnica A. 120 Accesibilidad Universal en edificaciones.

En relación a **Ingresos y circulaciones** correspondiente al Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad, la Comisaría CPNP Huáscar tiene lo siguiente:

FORMATO N.º 06: COMISARIAS – DISCAPACIDAD

“(…)

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)	(…)	(…)	(…)
7	¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles? a) Sí, b) No	SI	
8	¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con medios mecánicos que permitan el acceso? a) Sí, b) No	NO	
9	¿El desplazamiento desde la acera o el límite de ingreso a la entidad hasta la zona o área de atención al público cuenta con rampas que permitan el acceso? a) Sí, b) No	NO	
(…)	(…)	(…)	(…)”
15	En la entidad ¿El ancho mínimo de la puerta/ruta de acceso al área de atención al público, es de mínimo 1.00 a) Sí, b) No	NO	

(…)”

En cuanto ingresos y circulaciones, la comisaría CPNP Huáscar, su principal limitación es el ingreso a la edificación, presentándose un desnivel pronunciado, solventando este ingreso con graderíos, además que el ancho libre de ingreso a las oficinas es menor a 1m, hechos que reflejan las imágenes mostradas a continuación:

Imagen n.º 1

Ingreso a Comisaría CPNP Huáscar mediante gradas, por desnivel pronunciado



Descripción: Único ingreso a la comisaría PNP Huáscar mediante gradas, dificulta a una persona con discapacidad el ingreso a la comisaría.

Imagen n.º 2

Puerta principal de ingreso a la comisaría de ancho libre de 92 cm



Descripción: El ingreso principal a la comisaría PNP Huáscar, no cuenta con el ancho mínimo de 1.00 m, pudiendo dificultar el ingreso de personas con discapacidad específicamente personas con silla de ruedas.

En relación a **Mobiliario** correspondiente al Formato n.º 06 Comisarias – Discapacidad, la Comisaría CPNP Huáscar tiene lo siguiente:

FORMATO N.º 06: COMISARIAS – DISCAPACIDAD

“(...)

III. MOBILIARIO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(...)	(...)	(...)	(...)
19	<p>¿Al menos uno de los mobiliarios para la atención al público, posee un ancho mínimo de 0.80m y una altura máxima de 0.80 m desde el piso para la atención de personas de silla de ruedas o de talla baja?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Puede tratarse de una ventanilla, un escritorio o mueble destinado a la atención de personas, que cumplan con las características.</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva, y señalar en el comentario.</p> <p>*NT A.120 Art 11, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p>	NO	
20	<p>"Adicionalmente a la zona o área de atención del público Existe otros ambientes, oficina, direcciones, o similares, dentro de la Entidad, ¿Dónde se brinde atención a las personas con discapacidad?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es):</p> <p>En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 21 hasta la pregunta 32</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Ambientes distintos referido en las preguntas 18 y 19, que implique el desplazamiento de las personas para recibir atención.</p> <p>*Obtener una imagen fotográfica de la situación.</p> <p>*NT A.120 Art 5, literal j), k) y l). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones"</p>	NO	
33	<p>"¿En la zona de espera, existe un espacio reservado para silla de ruedas?</p> <p>a) Sí, b) No</p> <p>Instrucción(es):</p> <p>En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 35 hasta la pregunta 37</p> <p>Nota(s):</p> <p>*Se deberá obtener una imagen fotográfica donde no se visualice en la zona de espera un espacio reservado.</p> <p>*NT A.120 Art 11, literal b). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones."</p>	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)

“(...)”

En cuanto al mobiliario, la Comisaría CPNP Huáscar, no cuenta con mobiliario adecuado, dirigido a personas con discapacidad, los escritorios son estándar, para público general, los ambientes son limitados, no existiendo una oficina particular para la atención a personas con discapacidad o un área de espera delimitada y señalizada para tal fin, como se puede observar en las imágenes:

Imagen n.º 3

Oficina y escritorios de la Comisaría CPNP Huáscar inadecuados para la atención a personas con discapacidad



15 feb. 2024 11:22:01 a. m.

Descripción: Escritorios estándar para la atención al público, no habiendo uno destinado a personas con discapacidad, por otro lado, el área de circulación es limitado para una persona en silla de ruedas.

En relación a **Servicios Higiénicos** correspondiente al Formato n.º 06: Comisarías – Discapacidad, la Comisaría CPNP Huáscar tiene lo siguiente:

FORMATO N.º 06: COMISARIAS – DISCAPACIDAD

“(…)”

IV. SERVICIOS HIGIÉNICOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)	(…)	(…)	(…)
38	En el área de atención al público ¿La Entidad cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad? a) Sí, b) No	NO	
(…)	(…)	(…)	(…)”

En cuanto a los servicios higiénicos, la Comisaría CPNP Huáscar solo cuenta con un inodoro acompañado de un lavatorio, siendo de uso regular, no estando adecuado o implementado según la norma para el uso de personas con discapacidad, incumpliendo el ingreso a este servicio, además de los accesorios y las dimensiones mínimas, que permitan el uso de una persona con discapacidad.

En relación a **Estacionamientos** correspondiente al Formato n.º 06 Comisarías – Discapacidad, la Comisaría CPNP Huáscar tiene lo siguiente:

FORMATO N.º 06: COMISARIAS – DISCAPACIDAD

“(…)”

V. ESTACIONAMIENTOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
(…)	(…)	(…)	(…)

53	"¿Se ha reservado espacios de estacionamiento para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad? a) Si, b) No	NO	
(...)	(...)	(...)	(...)"

De lo anterior, la Comisaría CPNP Huáscar, no cuenta con un espacio de estacionamiento delimitado y señalizado para personas con discapacidad, como se muestra a continuación.

Imagen n.º 4

La comisaría no cuenta con estacionamiento delimitado y señalizado para personas con discapacidad



Descripción: En la imagen se puede apreciar, que el estacionamiento es un área con terreno natural, que no cuenta con señalización que indique una zona reservada para vehículos manejados o que transporten personas con discapacidad.

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

Reglamento nacional de edificaciones Norma técnica A. 120, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006 y modificaciones.

“(...)

**NORMA A.120 ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto La presente Norma Técnica tiene por objeto regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de contar con ambientes, mobiliario, rutas accesibles y señalización para la accesibilidad universal que permitan el desplazamiento seguro y atención de todas las personas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación La presente Norma Técnica es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada.

CAPITULO II

**CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD
SUB-CAPÍTULO I INGRESOS Y CIRCULACIONES**

Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación (...)*
- b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. (...)*

SUB-CAPÍTULO II

MOBILIARIO

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se debe habilitar, como mínimo, una de las ventanillas de atención al público, mostradores o cajas registradoras, según sea el caso, con un ancho mínimo de 0.80 m y una altura máxima de 0.80 m*
- b) Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m*

SUB-CAPÍTULO III

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, (...)

SUB-CAPÍTULO IV

ESTACIONAMIENTOS

Artículo 20.- Dotación de estacionamientos accesibles

Los estacionamientos de uso público deben reservar espacios de estacionamiento exclusivo dentro del predio para los vehículos que transportan o son conducidos por personas con discapacidad y personas de movilidad reducida

(...)"

c) Criterio:

La situación descrita anteriormente puede afectar la integridad de las personas con limitaciones al no contar con un entorno adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones como los demás.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024 - Comisaría CPNP Huáscar", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024 - Comisaría CPNP Huáscar”, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al “Proceso de gestión de los servicios de Seguridad Ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024 - Comisaría CPNP Huáscar”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 28 de febrero de 2024

Diana Mariluz Cachi Velásquez
Supervisor
Comisión de Control

David Daniel Canaza Lupaca
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024 - COMISARÍA CPNP HUÁSCAR**

1. LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO COMPARTIÓ EL MAPA DEL DELITO CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, NI DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías - Servicios policiales de 15 de febrero de 2024.

2. LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO APROBADO PARA EL AÑO 2023, SITUACIÓN QUE NO PERMITIRÍA UN EFICIENTE DESARROLLO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL SERVICIO DE PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y LOS GOBIERNOS LOCALES.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías - Servicios policiales de 15 de febrero de 2024.

3. LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO EJECUTÓ LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL PATRULLAJE LOCAL INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE LOCAL DISPUESTOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías - Servicios policiales de 15 de febrero de 2024.

4. LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO REALIZÓ LA CANTIDAD MÍNIMA DE OPERATIVOS POLICIALES AL AÑO 2023, HECHO QUE NO CUMPLE CON LA FINALIDAD ESPECÍFICA DE CARÁCTER PREVENTIVO – DISUASIVO O REACTIVO – REPRESIVO ANTE LA COMISIÓN DE DELITOS O FALTAS, O DE HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

Nº	Documento
1	Formato n.º 01: Comisarías - Servicios policiales de 15 de febrero de 2024.

5. LA COMISARIA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON EL PROGRAMA PREVENTIVO REDES DE COOPERANTES, LO QUE AFECTARÍA LA OPTIMIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN POLICIAL DE MANERA ARTICULADA CON LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ACERCARSE A LA CIUDADANÍA Y PERMITA COADYUVAR A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº	Documento
1	Formato n.º 02: Comisarías – Programas Preventivos de 15 de febrero de 2024.

6. LA COMISARÍA CPNP DE HUÁSCAR TIENE LIMITADO EQUIPAMIENTO Y NO CUENTA CON VEHÍCULOS OPERATIVOS SUFICIENTES PARA REALIZAR EL SERVICIO DE PATRULLAJE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA FINALIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PATRULLAJE POLICIAL A LA CIUDADANÍA, LA SEGURIDAD DEL EFECTIVO POLICIAL, LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN, OCURRENCIA Y PERSECUCIÓN DE LOS HECHOS DELICTIVOS.

N°	Documento
1	Formato n.° 04: Comisarías – Equipamiento de 15 de febrero de 2024.

7. **LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL A LA CIUDADANÍA.**

N°	Documento
1	Formato n.° 05: Comisarías - Tecnologías de la información y comunicación de 15 de febrero de 2024.

8. **LA COMISARÍA CPNP HUÁSCAR NO CUENTA CON CONDICIONES BÁSICAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SITUACIÓN QUE AFECTA LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS CON LIMITACIONES AL NO CONTAR CON UN ENTORNO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 06: Comisarías – Discapacidad de 15 de febrero de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Puno, 29 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000185-2024-CG/OC0463

Señor:

Pedro Robert Ortiz Casaverde

Jefe de la X MACREPOL Puno

Frente Policial Puno

Av. El Sol N° 410

Puno/Puno/Puno

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 004 -2024-OCI/0463-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control, en virtud de la cual se ha llevado a cabo la Visita de Control al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024 - Comisaría CPNP Huáscar".

Al respecto, como resultado de dicho Servicio de Control Simultáneo, se ha emitido el Informe de Visita de Control n.° 004-2024-OCI/0463-SVC, en el cual se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el informe, que amerita que la Comisaría de la PNP de Huáscar a su cargo informe las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, por lo cual es pertinente expedir copia del referido documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente
Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

(JGG/dcl)

Nro. Emisión: 00268 (0463 - 2024) Elab:(U19345 - 5350)

